





HOMOLOGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGLAMENTADO POR EL D.S. N° 49 DE V. Y U. DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, DE BENEFICIARIO JOSÉ ANÍBEL ABURTO GONZÁLEZ, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, A LAS CONDICIONES DEL LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1440, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6 0605

VALDIVIA, 24 NOV 2025

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomada de razón por Contraloría General de la República, con fecha 18 de noviembre de 2022.
- h) Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- i) Resolución Exenta N° 2.007, V. y U., de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49 (V. y U.) de 2011.
- j) Resolución Exenta N° 1.440, V. y U., de fecha 26 de octubre de 2022, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, y faculta la homologación de subsidios vigentes no pagados, otorgados por los llamados del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
- k) Circular FSEV N° 31, de fecha 31 de agosto de 2023, de Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que instruye sobre condiciones de aplicación de subsidios habitacionales, alternativa individual, para la adquisición de vivienda construida, nueva o usada, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.
- l) Circular FSEV N° 26, de fecha 26 de septiembre de 2024, de Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece instrucción sobre homologación de subsidios de vivienda construida, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y deroga Circular N° 31, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 31 de agosto de 2023.
- m) Circular FSEV N° 30, de fecha 29 de noviembre de 2024, de Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que complementa instrucción sobre homologación de subsidios individuales destinados a la adquisición de vivienda construida, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, impartidas mediante la Circular citada en el Antecedentes N° 2).
- n) Resolución Exenta N° 6.042, de fecha 11 de mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto N° 673 (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.), de 2016.

o) Ordinario N° 82, de fecha 25 de abril de 2025, de Jefe Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que solicita homologación de subsidios de AVC del D.S. 49, según circular N° 26 de fecha 26.09.2024 de las siguientes beneficiarios (a): Nuvia Del Carmen Morales Bustos, Diego Arturo Gómez Martínez, Celinda De Los Lourdes Matus Zapata, Andrea Vanessa Guerreo Jaramillo, Nancy Alicia Barria Borquez, Angelica Maria Oporto Del Rio, Jose Anibal Aburto Gonzalez, Cristina Alejandra Rivas Casanova y Consuelo Elena Pulgar Navarro.

p) Ordinario N° 463, de fecha 16 de mayo de 2025, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos a Directora Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que da respuesta a solicitudes homologación de montos de subsidios, respecto a los beneficiarios del Programa AVC, del D.S. N° 49 (V. y U.) indicados en los Ord. N° 22 de fecha 14-04-2025 y Ord. N° 82 de fecha 25-04-2025.

q) Ordinario N° 988, de fecha 27 de agosto de 2025, de directora de Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que da respuesta Ord. N° 463 del 16 de mayo de 2025 del SEREMI MINVU Región de Los Ríos, beneficiario Sr. José Anibal Aburto González.

r) Ordinario N° 926, de fecha 05 de septiembre de 2025, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos a Directora Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que da respuesta a solicitudes homologación de montos de subsidios, respecto a los beneficiarios del Programa AVC, del D.S. N° 49 (V. y U.) indicados en los Ord. N° 986 de fecha 27-08-2025 y Ord. N° 988 de fecha 27-08-2025.

s) Ordinario N° 1374, de fecha 13 de octubre de 2025, de directora Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que da respuesta a Ord. 926 de fecha 05 de septiembre de 2025 del SEREMI MINVU Región de Los Ríos, correspondiente a Sr. José Aburto González.

t) Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2026, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otras, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.

u) Resolución Exenta N° 8.254 (V. y U.) de fecha 05 de julio de 2017, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica.

v) Resolución Exenta N° 11698 (V. y U.), de fecha 28 de septiembre de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 8.254, (V. y U.), de 2017, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, y aprueba nómina de personas seleccionadas.

w) Resolución Exenta N° 110, de fecha 30 de enero de 2025, de Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, que otorgó nuevo plazo, por 12 meses a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio habitacional de doña Celinda de Lourdes Matus Zapata, doña Deyanira Belén Flández Troncoso, doña Consuelo Elena Pulgar Navarro, doña Maria Eugenia Herrera Ceballos, doña Joksan Nicole Pérez Flández, don José Anibal Aburto Gonzalez, y doña Mabel Elizabeth Delanoe Soto, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N°49 (V. Y U.) De 2011, y sus modificaciones.

x) Informe N° 30 - Homologación de subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el DS N° 49, de fecha 15 de octubre de 2025, respecto del beneficiario José Anibal Aburto González.

y) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, y sus modificaciones, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de ordinario mencionado en la letra o) de los vistos, complementado por otros individualizados en las letras q) y s) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos requirió a este Secretario Regional Ministerial que emitiera actos administrativos que homologaran subsidios de beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, en el contexto de las normas del llamado a concurso en condiciones especiales establecidas en Resolución Exenta mencionada en la letra j) de los vistos. Dentro de los beneficiarios consta don José Anibal Aburto González, cuya solicitud de homologación corresponde a la siguiente:

Nombre	RUT	N° Resolución asignación/año	Modalidad	Individual	Vigencia de Subsidio	Dirección vivienda a adquirir	Nombre Propietario
José Anibal Aburto González	12.336.821-5	11698/2017 Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Adquisición de Vivienda construida (nueva o usada)	Si	30-01-2026*	Pasaje Pica N° 528, Norte Grande II	Cristina Elizabeth Garate Mora

* Res. Ex. N° 110 30/01/2025, SERVIU Los Ríos, otorgó nuevo plazo de vigencia de certificado de subsidio habitacional de beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por un plazo de 12 meses, contados desde la fecha de dicho acto administrativo, dentro de las cuales consta don José Anibal Aburto González.

Estrategia de financiamiento:

Cálculo en base a Resolución Original (UF)						En base a Resolución N° 1.440 (V. y U.) de 2022 (UF)				Total con Homologación (1)	Incremento para homologar	Total nuevo financiamiento Res. N° 1440 (V. y U.) de 2022 ((1)+(2)+(3))	Precio de Venta (UF)	Tasación (UF)	
Monto Subsidio Base	Localización	Facilitación	Discapacidad	Metraje	Incentivo al Ahorro	Total sin Homologación	Monto base	Localización	Premio al Ahorro UF						
									Ahorro Mínimo (2) (UF)						Premio ahorro (3) (UF)
									10	50					
404	200	0	20	30	30	684	795,44	100	250		1145,44	461,44	1205,44	1205,44	1160

Asistencia Técnica:

Asistencia Técnica Original	Localidad aislada AT* Original	AT* total original	AT* Homologada	AT* Mutuo	Aplicación Mutuo Si o No	Total AT*	Incremento AT*
24	0	24	31	2	NO	31	7

*AT: Asistencia Técnica.

2. Que, el resuelvo décimo cuarto de la Resolución Exenta citada en la letra j) de los vistos, dispone: "Las personas beneficiadas con un subsidio vigente sin aplicar en la modalidad de adquisición de vivienda construida del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS N° 49 (V. y U.) de 2011, podrán optar a la homologación de dicho subsidio a las condiciones del presente llamado".

3. Que, en dicho contexto la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, doña Gabriela Elgueta Poblete, a través de circular mencionada en la letra l) de los vistos, complementada por otra individualizada en la letra m) de los vistos, instruyó sobre la homologación de subsidios individuales destinados a la adquisición de vivienda construida, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo mencionado en la letra h) de los vistos.

En lo que interesa, menciona en su numeral 2, a propósito de la Homologación, para efectos de cumplir con el mandato de la Ley N° 21.450, que Aprueba la ley sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, que todo subsidio, cuyo estado sea el de vigente no pagado, podrá ser homologado en el sentido de aplicar uno o más de las condiciones establecidas en el resuelvo décimo cuarto de la Resolución Exenta citada en la letra j) de los vistos, reproducido en el considerando anterior. En este sentido, agrega el numeral, que todas las medidas definidas en dicho acto administrativo, podrán ser aplicadas directamente por el Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo, sin requerir gestiones adicionales, excepto aquello que refiere al aumento de los montos de subsidio producto de la homologación, lo que deberá ser solicitado por el/la director/a al Secretario/a Regional Ministerial y Urbanismo quien, en el ejercicio de la facultad delegada por Resolución Exenta citada en la letra n) de los vistos, determinará la procedencia de su otorgamiento.

El requerimiento debe de ser realizado por el Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo, teniendo que dar cuenta de las actuaciones que menciona los numerales 3 y 4 de la Circular citada en la letra l) de los vistos, complementada por otra individualizada en la letra m) de los vistos. Recibida la solicitud esta Secretaría Regional Ministerial corroborara que: a) la vivienda a adquirir con el mayor monto, producto de la homologación está identificada y ha sido evaluada por el Servicio de Vivienda y Urbanización respecto conforme al Decreto Supremo mencionado en la letra k) de los vistos; b) el precio de la vivienda no supere el porcentaje de la tasación que está autorizado por el Decreto Supremo antes mencionado; c) se ha comprobado que los montos solicitados son correctos y no superan los montos de subsidios máximos posibles que permite la homologación en cada caso; y d) el monto a imputar en cada caso es aquel que permite alcanzar el precio de la vivienda, respecto del subsidio original disponible que tenía la persona antes de la homologación, más el ahorro.

José Aníbal Aburto González	12.336.821-5	Adquisición de Vivienda Construida – Usada	Res. Ex. N° 11698 de 28.09.2017 (V. y U.)	Pasaje Pica #528, Norte Grande II, Valdivia	1.205,44	684	60	461,44
-----------------------------	--------------	--	---	---	----------	-----	----	--------

*Monto a Imputar= Precio de la Vivienda a adquirir – (Subsidio Original Disponible + Ahorro Acreditado).

5. Análisis Presupuestario

Nombre	Rut	Dirección	Marco disponible para Albergue Transitorio - Caso Social - Reconstrucción damnificados - VIF- Homologación AVC - Dispone aumento CSP y DP llamado vigente (UF) (5%)	Precio de la vivienda a adquirir (UF)	Subsidio original disponible (UF)	Ahorro Acreditado (UF)	Monto a imputar (UF)	Asistencia Técnica	TOTAL (MONTO A IMPUTAR + ASISTENCIA TÉCNICA) UF	Saldo (U.F.)
José Aníbal Aburto González	12.336.821-5	Pasaje Pica #528, Norte Grande II, Valdivia	50.135	1205,44	684	60	461,44	7	468,44	23.754

En la Región de Los Ríos, el presupuesto asignado corresponde a 50.135 UF, equivalente al 5% del marco disponible. En este contexto, se contempla la solicitud de homologación, cuyo monto total a imputar asciende a 461,44 UF, más 7 UF correspondientes a asistencia técnica. Considerando la disponibilidad presupuestaria regional con un saldo de 23.754 UF, se verifica que los recursos son suficientes para cubrir la solicitud de homologación junto con sus respectivas resoluciones.

El monto del subsidio fue calculado y verificado por el Departamento de Planes y Programas, constatándose la existencia de presupuesto disponible para la solicitud de homologación del subsidio, correspondiente al Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011.

Conclusión:

Mediante el presente Informe y con el objetivo de asegurar el cumplimiento a lo indicado en la Resolución Exenta N°6.042 de fecha 11-05-2017; Rex.N°1.440, (V. y U.), del 26-10-2022; Circular N°26, del 26-09-2023, Circular FSEV N°30 de fecha 29-11-2024 y dar celeridad a la solicitud de Homologación de Subsidio del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda regulado por el DSN°49, (V. y U.) de 2011. Es que se puede concluir que la solicitud cumple las exigencias requeridas por lo que se sugiere su otorgamiento, de acuerdo a resoluciones y circulares individualizadas anteriormente.

De esta forma, se sugiere otorgar homologación de subsidio a Sr. Jose Anibal Aburto Gonzalez, ya que existe presupuesto disponible, beneficiado con un subsidio vigente sin aplicar en la modalidad de Adquisición de Vivienda Construida del Programa Habitacional Fondo Solidario de elección de vivienda DSN°49, (V. y U.) de 2011, para homologar dicho subsidio con un monto adicional de 461,44 U.F., para financiar la vivienda y 7 U.F. por concepto de asistencia técnica”.

6. Que, en virtud de lo mencionado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos en ordinario mencionado en la letra o) de los vistos, complementado por otros individualizados en las letras q) y s) de los vistos; lo dispuesto en el resuelvo décimo cuarto de la Resolución Exenta citada en la letra j) de los vistos; lo mencionado en la circular citada en la letra l) de los vistos, complementada por otra mencionada en la letra m) de los vistos; lo establecido en el resuelvo cuarto letra literal h) de la Resolución Exenta citada en la letra n) de los vistos; y lo informado por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, reproducido en el considerando anterior, se hace necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. APRUEBA la homologación de subsidio perteneciente a la beneficiario don José Aníbal Aburto González, otorgado en el contexto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, a través de acto administrativo citado en la letra v) de los vistos, a las condiciones establecidas en el llamado a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales instruido por Resolución Exenta citada en la letra j) de los vistos, en los términos expresados en las tablas que se reproducen a continuación:

Beneficiario					Homologación Subsidio			Homologación Asistencia Técnica		
Nombre	RUT	Modalidad de aplicación Subsidio	Resolución Asignación subsidio	Dirección Vivienda Adquirir	Subsidio Base UF	Montos Homologados Res. Ex. N° 1440 de 2022 (UF)	Monto por Homologar (UF)	AT Total Original (UF)	AT Homologada Res. Ex. N° 1440 de 2022 (UF)	Monto por Homologar (UF)
José Anibal Aburto González	12.336.821-5	Adquisición de Vivienda Construida - Usada	Res. Ex. N° 11698 de 28.09.2017 V. y U.	Pasaje Pica N 528, Norte Grande II, Valdivia	684	1145,44	461,44	24	31	7

2. TÉNGASE PRESENTE que le corresponderá al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos resguardar que la escritura de compraventa de la vivienda que será adquirida con aplicación del subsidio que se homologa por este acto, contenga una cláusula que cautele lo indicado en el artículo 184 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

3. IMPÚTESE el total de **468,44 Unidades de Fomento**, resultado de la presente homologación, a los recursos reservados de la cantidad de recursos dispuestos anualmente a nivel nacional y autorizados a la región de Los Ríos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.
DBT/V&L/FID/JVV/



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director SERVIU Región de los Ríos.
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Departamento de Atención al Déficit Cualitativo, DPH Minvu
- Archivo Ley de Transparencia
- Archivo Departamento de Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo SIAC Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.